

autorizada con Visto Bueno de la Ingeniera Roxana M. Rodríguez, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, las responsabilidades inherentes al cargo de **DIRECTOR GENERAL** y cualquier otra acción Administrativa, en ausencia del titular Licenciado Juan Jose Vides, durante el período comprendido del 01 al 11 de marzo de 2019.

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo será efectivo para surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su Notificación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 165-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de febrero de 2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, estará ausente de sus funciones por viaje oficial a la ciudad de Mexico, DF., con el propósito de cumplir con la siguiente agenda:

- Participación en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros de Finanzas y consejeros de la Dirección Ejecutiva de Centroamérica y México del Banco Mundial.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la ciudadana **Roxana Melani Rodríguez Alvarado**, en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, las funciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en ausencia de la titular de la misma, asuma las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del miércoles 06 al sábado 09 de marzo de 2019.

SEGUNDO: La delegada es responsables de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO

CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Defensa **Nacional**

ACUERDO S.D.N. No. 004-2019

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que según Decreto Ejecutivo número PCM-26-2007 emitido por la Presidencia de la República, crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), como un organismo técnico encargado del desarrollo integral de la función de control interno institucional de las instituciones de la Administración Pública Centralizada.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Control Interno es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional, siendo una instancia permanente de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad como principal responsable de la implementación, mantenimiento y mejora continúa del control interno, la designación formal de los miembros del Comité de Control Interno así como implantar el funcionamiento eficiente del mismo.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDA:

Aprobar lo siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ CENTRAL Y DE LOS SUBCOMITÉS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL